INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2019 ID N° 351.173.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2019 ID N° 351.173,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 18 de febrero de 2019. El llamado cuenta con **Resolución S.G. Nº 668** de fecha 19 de noviembre de 2018 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2019 ID N° 351.173.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G N° 668.**

- **Ing. Paola Ferrari**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Marco Giménez,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Dra. Marta Ascurra,** representante del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental.
- **Lic. Mirna Ortiz,** representante del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental..

1. ANTECEDENTES:

Por Nota PPFQRM N° 337, de fecha 23 de julio de 2018, la Dra. Marta Ascurra – Directora del Programa de Prevención de Fibrosis Quística y del Retardo Mental, con el visto bueno de la Dra. Karen Díaz – Directora General del Programas de Salud, remite las especificaciones técnicas, el precio unitario referencial y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites administrativos para el llamado a "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS".

Por memorándum DPP N° 780, de fecha 01 de agosto de 2018, el Departamento de PAC y Presupuesto comunica al Departamento de Licitaciones que el PAC del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2018 - "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 351.173.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis
Quística y Retardo Mental

Por Nota PPFQRM N° 351, de fecha 20 de setiembre de 2018, la Dra. Marta Ascurra – Directora del Programa de Prevención de Fibrosis Quística y del Retardo Mental, con el visto bueno de la Dra. Patricia Veiluva – Directora General del Programas de Salud, solicita se le dé continuidad al proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2018 - "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL ID N° 351.173.

Por memorándum DPP-SP N° 889, de fecha 09 de octubre de 2018, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Licitaciones que el PAC del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2018 - "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL con ID N° 351.173, se encuentra modificado en el portal

Por Nota DL 243de fecha 19 de octubre de 2018, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2018 - "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL con ID N° 351.173.-

Por Memorándum DL 454 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Departamento de Licitaciones solicita al Departamento de Planificación y Presupuesto la migración del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2018 - "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL-MSP Y BS" – PLURIANUAL ID N° 351.173 al ejercicio fiscal 2019 AD REFERENDUM.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 351.173, por un importe total de G. 11.168.616.400.- (guaraníes once mil ciento sesenta y ocho millones seiscientos diez y seis mil cuatrocientos) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

A la fecha, se encuentra pendiente de emisión el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2019, por lo que la firma del respectivo Contrato de Adjudicación, quedará sujeta a la obtención del mismo, de conformidad al artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas". En caso de existir saldos, los mismos quedarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 18 de febrero de 2019, 13:30 horas, observándose la recepción de 01 (UNA) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **CHACO INTERNCIONAL S.A.** Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS Monto: G. 350.000.000.- Póliza Nº: 1508009638 Y ENDOSO DE VIGENCIA Vigencia: Desde el 30/01/2019 al 18/08/2019. FOLIADO DEL 001 al 110.-	**Gs. 11.168.616.400.-**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Abogado Mauro E. Gómez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis
Quística y Retardo Mental

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.*

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	CHACO INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
MSP y BS

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

- Por **NOTA COMISIÓN EVALUADORA,** de fecha 20 de febrero de 2019, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 656/2019, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

A COORDINACION GENERAL DE RR. HH: referente a la Nota de la Dirección Operativa de Contrataciones, Nota Comisión Evaluadora, recibida en esta Dirección General como Expediente D.G.RR. HH 27.089/2019, en el marco de la Licitación Publica Nacional N° **91/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL –MPS Y BS" -PLURIANUAL– AD REFERENDUM – ID Nº 351.173**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL, C.I Nº 625.134**
- **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, C.I Nº 816.225**
- **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO, C.I Nº 685.931**
- **LUCIANA MARIA LOPEZ ESCOBAR, C.I Nº 5.964.963**
- **MARTIN EFREN LOPEZ ESCOBAR, C.I Nº 5.964.961**
- **VALENTINA MARIA LOPEZ ESCOBAR, C.I Nº 5.964.962**
- **SILVANA MARIA LOPEZ ESCOBAR, C.I Nº 4.803.120**

Al respecto, cumplo en informar que, las mismas, no registran datos en SINARH a la fecha, se adjunta impresión de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

As-22-02-19

Eva Alfonso

Que, una vez analizados los reportes del SINARH y en especial la observación mencionada más arriba, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, este Comité expresa lo siguiente

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los miembros de la sociedad y representantes legales, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en tal sentido continúa en competencia

Ferrari Franco
Licitaciones
Nivel Central
MSP y BS

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis
Quistica y Retardo Mental

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa en competencia, ya que los mismos se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones de las empresas que cumplen con el punto 4 del presente informe:

	CHACO INTERNACIONAL S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo M.

	CHACO INTERNACIONAL S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (REACTIVOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
Autorización del fabricante:	CUMPLE
·Carta Poder otorgada por el fabricante o representante, debidamente legalizado y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.	
·Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	
·Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2015, 2016 y 2017	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA
Habilitación Vigente de Servicio Técnico de equipos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S	CUMPLE
Para Equipos automatizados en la modalidad comodato, la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica de procesamiento (Volumen de reactivo y suero que utilizan por determinación, frecuencia de calibración por metodología de analito). Así mismo, el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de cada producto y/o kit ofertado en la modalidad comodato.	CUMPLE
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	CUMPLE
Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE
Los oferentes que presenten los Insertos en otro idioma, deberán presentar la traducción correspondiente al español (TRADUCTOR MATRICULADO) (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados.	NO APLICA
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante reactivos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Firma: CHACO INTERNACIONAL S.A.

Fecha: 19 de febrero de 2019

- Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.
- Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante reactivos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Copia simple de Cédula de Identidad de *todos* los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. -
  El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-
- Para Equipos automatizados en la modalidad comodato, la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica de procesamiento (Volumen de reactivo y suero que utilizan por determinación, frecuencia de calibración por metodología de analito). Así mismo, el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de cada producto y/o kit ofertado en la modalidad comodato.
- Los oferentes que presenten los Insertos en otro idioma, deberán presentar la traducción correspondiente al español (TRADUCTOR MATRICULADO) (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados.

Fecha: 21 de febrero de 2019

- Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (***REACTIVOS***) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

RESPUESTA: La firma respondió a las consultas en tiempo y forma, remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis correspondiente.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Abog. Mauro E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente_en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T./D.O.C. N° 01/2019, elaborado por la Lic. Anicia Romero, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 01	CHACO INTERNACIONAL S.A.								
INDICES FINANCIEROS		ANO 2015		ANO 2016		ANO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	45.951.290.700 / 35.547.745.889	1,29	48.763.572.350 / 36.036.618.287	1,35	65.926.254.323 / 34.525.921.592	1,91	**1,52**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	35.547.745.889 / 71.099.290.519	0,50	47.118.693.630 / 85.378.462.730	0,55	43.244.565.428 / 107.094.640.112	0,40	**0,49**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	7.632.515.544 / 24.300.000.000	0,31	8.595.043.898 / 24.300.000.000	0,35	22.981.778.316 / 24.300.000.000	0,95	**0,54**	**CUMPLE**

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las Empresas Oferentes., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS	OBSERVACION
CHACO INTERNACIONAL S.A.	11.168.616.400	2.792.154.100	4.215.067.964	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DOCUMENTACIONES LEGALES, FINANCIERAS Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

En el presente apartado, se deja expresa constancia que el trabajo de verificación tanto de los documentos técnicos y cumplimiento de Especificaciones Técnicas, fue realizado por el equipo técnico representante del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental., que conforman el comité.

Así también, respecto al análisis y cumplimiento de las documentaciones legales y financieras, el desarrollo de las mismas fueron expuestos más arriba en los numerales correspondientes, por lo que concluimos cuanto sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observaciones
1	41116105-531	Tripsina Inmunoreactiva	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
2	41116105-275	TSH Neonatal	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
MSP y BS

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observaciones
3	41116105-9841	Leucil Alanina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

Mg. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis
Quística y Retardo Mental

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicación de la empresa CHACO INTENACIONAL S.A. por cumplir los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación, el detalle de sugerencia de adjudicación

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	41116105-531	Tripsina Inmunoreactiva	Determinación	UNIDAD	103.680	207.360	PERKINELMER	Finlandia	28.800	2.985.984.000	5.971.968.000
2	41116105-275	TSH Neonatal	Determinación	UNIDAD	103.680	207.360	PERKINELMER	Finlandia	24.970	2.588.889.600	5.177.779.200
3	41116105-9841	Leucil Alanina	Unidad	FRASCO	2	4	CAM	USA	4.717.300	9.434.600	18.869.200
										5.584.308.200	**11.168.616.400**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 5.584.308.200 (Son Guaraníes cinco mil quinientos ochenta y cuatro millones trescientos ocho mil doscientos) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 11.168.616.400 (Son Guaraníes once mil ciento sesenta y ocho millones seiscientos diez y seis mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Abog. Alvaro E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN 91/2018: G. 5.584.308.200 (SON GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO-
PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN 912018: G. 11.168.616.400 (SON GUARANÍES ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

ES NUESTRO INFORME

Ing. Paola Ferrari
Representante de la DOC

Abg. Marco Giménez
Representante de la DOC

Dra. Marta Ascurra
Representante del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental.

Lic. Mirna Ortiz
Representante del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental.